



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas con treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quién sometió a consideración del Pleno, la propuesta del acuerdo plenario de cumplimiento en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave **SG-JDC-49/2017**, promovido por María Felicitas Parra Becerra, a fin de impugnar entre otros, de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la designación, por el método de selección directa, de Elsa Nayeli Pardo Rivera, como candidata por el referido partido político a la presidencia municipal de Ixtlán del Río, Nayarit, para el proceso electoral

ordinario que actualmente se celebra en esa entidad federativa.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Se tiene a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional dando cumplimiento al acuerdo plenario dictado por esta Sala Regional el veintiocho de abril pasado en el juicio que nos ocupa.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 199, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, archívese este expediente para los efectos previstos en los artículos 37 y 39 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”

Acto seguido, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de cumplimiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave **SG-JDC-52/2017**, promovido por María Felicitas Parra Becerra, a fin de impugnar entre otros, de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del



referido partido político, la designación, por el método de selección directa, de Elsa Nayeli Pardo Rivera, como candidata del aludido ente político a la presidencia municipal de Ixtlán del Río, Nayarit, para el proceso electoral ordinario que actualmente se celebra en esa entidad federativa.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Se tiene a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional dando cumplimiento al acuerdo plenario dictado por esta Sala Regional el veintiocho de abril pasado en el juicio que nos ocupa.

SEGUNDO. Se conmina a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional que en lo sucesivo sea más diligente en el cumplimiento de las determinaciones adoptadas por este órgano jurisdiccional, a fin de no retardar la debida impartición de justicia.”

A continuación, el Magistrado Jorge Sánchez Morales sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento del juicio para la protección de los derechos político-

electorales del ciudadano con clave SG-JDC-78/2017, promovido por Joel Anselmo Jiménez Vega y el partido político local "Ganemos", a fin de impugnar del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la omisión de entregar a este último, la constancia de registro como partido político local.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. Es improcedente el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se ordena reencauzar la demanda, al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California para que éste la sustancie y resuelva en plenitud de jurisdicción.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, remítase el asunto al órgano jurisdiccional estatal señalado en el cuerpo del presente acuerdo."



Finalmente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave SG-JDC-76/2017, promovido por Reynaldo Cornejo Rodríguez a fin de impugnar del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, el acuerdo CEN/SG/11/2017 de veintiséis de abril pasado, mediante el cual se autorizó el programa específico de revisión, verificación, actualización, depuración y registro de datos y huellas digitales en la indicada entidad, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la Comisión Especial para la Transparencia y Reingeniería del Padrón de Militantes del referido ente partidario.

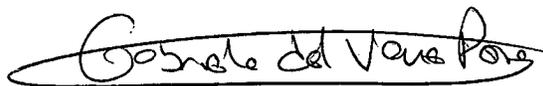
Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente el presente juicio ciudadano.

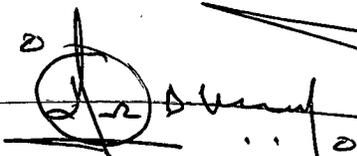
SEGUNDO. Se reencauza el juicio en que se actúa a la competencia del órgano intrapartidario de justicia del Partido Acción Nacional, para los efectos precisados en el presente acuerdo plenario.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, remítase el asunto a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las catorce horas de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta, y los Magistrados Electorales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA



EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA
SÁNCHEZ
MAGISTRADO



JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO



OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número siete corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos plenarios dictados en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con claves: SG-JDC-49/2017, SG-JDC-52/2017, SG-JDC-76/2017 y SG-JDC-78/2017. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE.---

Guadalajara, Jalisco, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.-----


OLIVIA NAVARRETE NAJEBÁ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

